



*Academia Nacional  
de Derecho y Ciencias Sociales*

## DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires declaró el 12 de mayo de 2017 que la aplicación de la ley penal más benigna, tal como está regulada en el art. 2 del Código Penal, es una garantía que por integrar el concepto de ley penal previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional, y adecuarse a las prescripciones de los artículos 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no puede ser desconocido por una sociedad y su dirigencia, si es que aspiran a una convivencia democrática basada sobre la tolerancia, la libertad, la dignidad, el progreso y demás metas propuestas en el Preámbulo de nuestra Ley Fundamental.

Esta Academia reitera que el criterio hermenéutico aplicado el 3 de mayo de 2017, por la mayoría de los jueces de la Corte Suprema en la causa “Muiña”, se ajustó a una estricta aplicación de la ley conforme a las reglas del Estado de Derecho. Además, es relevante tener presente que el mismo principio de benignidad consagrado en el art. 2 del Código Penal y en las mencionadas normas de jerarquía constitucional, rige en el ámbito de aplicación del Estatuto de Roma (art. 24.2) que regula la actividad jurisdiccional de la Corte Penal Internacional con competencia para juzgar los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión, sin distinguir el carácter o la gravedad del delito.

La ley 27.362, sancionada en un clima de precipitación, improvisación y agravios a la independencia del Poder Judicial de la Nación, no tiene carácter aclaratorio de la ley 24.390 y del art. 2 del Código Penal. Constituye un nuevo ordenamiento que bajo ningún concepto podría aplicarse de modo retroactivo sin vulnerar el art. 18 de la Constitución Nacional.

Ante el anunciado tratamiento por la Corte Suprema de las cuestiones de derecho federal que se reseñan precedentemente, y en cumplimiento del objetivo estatutario de esta Academia, expedimos esta declaración con el propósito de contribuir a la sensatez republicana.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018.

Jorge R. Vanossi  
Académico Presidente